DECRETO Nº 1344/2021
CONCORDIA, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de designar nuevas autoridades de la Caja Municipal de Préstamos, Sociedad de Economía Mixta (SEM), de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la citada entidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1616/2019 y 745/2020, se dispuso la designación del presidente y los dos vocales titulares.

Que el Artículo 9º del Estatuto de la Caja Municipal de Préstamos, Sociedad de Economía Mixta (SEM), establece que la administración estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros, de los cuales corresponde a la Municipalidad de Concordia designar al Presidente y dos vocales titulares, y que duran dos (2) años en el cargo, por lo que nuevamente corresponde designar dichas autoridades.

Que asimismo el Artículo 14º prescribe que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, que deberá ser designado también por la Municipalidad de Concordia.

Que el desempeño de los profesionales designados mediante Decreto Nº 1616/2019 y 745/2020 ha alcanzado los objetivos propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h), y u) de la Ley 10.027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias,

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha a los siguientes profesionales para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Préstamos, Sociedad de Economía Mixta (SEM), de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la entidad:

a) Presidente: C.P.N. Álvaro Enrique SIERRA (DNI Nº 18.763.778)
b) Vocal Titular : Alberto Dario ARMANAZQUI (DNI Nº 14.998.523)
c) Vocal Titular: Marcos Daniel WDOWIAK (DNI Nº 14.687.570)
d) Sindico Titular: C.P.N. Jorge Alberto ALBORNOZ (DNI Nº 5.932.260)

Cra. MONICA V. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 1344/2021
CONCORDIA, 01 de diciembre de 2021

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Cra. MÓNICA L. UFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barbora
Municipalidad de Concordia

ES COPIA